

**“CONTRATO DE SUMINISTRO DE PROVISION DE
PASTO SINTETICO INCLUYENDO SU INSTALACION
PARA DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE
IQUIQUE, AÑO 2012”**

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION**

PROPUESTA PÚBLICA N ° 81/2012

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
SECOPLAC

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
PROPUESTA PÚBLICA N ° 81/2012

“CONTRATO DE SUMINISTRO DE PROVISION DE PASTO SINTETICO INCLUYENDO SU INSTALACION PARA DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE IQUIQUE, AÑO 2012”

1. - REGULACION:

Las normas aplicables a las presentes bases administrativas serán la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575; Ley de Bases de Procedimientos Administrativos N ° 19.880; Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios N° 19.886, Decreto Supremo N ° 250 Reglamento de la Ley N ° 19.886; Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N ° 18.695, aclaraciones, consultas, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas.

El orden de prelación que tendrá la normativa recién descrita, será la siguiente:

- a) Aclaraciones posteriores al proceso de apertura
- b) Aclaraciones, Consultas y respuestas.
- c) Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas
- d) Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios N° 19.886.
- e) Decreto Supremo N ° 250 Reglamento de la Ley N ° 19.886.
- f) Decreto Supremo N° 1763, que modificó el D. S. N° 250
- g) Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N ° 18.695.
- h) Ley de Bases de Procedimientos Administrativos N ° 19.880.
- i) Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575
- j) Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del trabajo
- k) Decreto Supremo N ° 40 que aprueba reglamento sobre prevención de riesgos laborales
- l) Normativa Aplicable vigente

2. - EL MANDANTE

La presente propuesta es convocada por la I. Municipalidad de Iquique, quien actuará como mandante para los efectos del llamado, adjudicación, contratación, control, inspección y recepción de los servicios solicitados en la presente licitación.

La Unidad Técnica será la Dirección de Aseo y Ornato. Ahora bien en caso que otra dirección de este municipio, quisiera utilizar el contrato de suministro en comento, deberá acompañar a la nota de pedido la disponibilidad presupuestaria, emitida por la Dirección de Administración y Finanzas, lo cual certifica que cuenta con la disponibilidad necesaria para utilizar el servicio de la presente licitación, quedando este último como la unidad Técnica responsable.

Todo contacto que requiera el oferente, se realizara mediante el foro de consultas del portal www.mercadopublico.cl, no pudiendo los proveedores contactarse de ninguna otra forma con la entidad licitante o sus funcionarios. (art. 27 del reglamento de la ley N° 19.886).

3. - LA PROPUESTA

3.1. - La propuesta se refiere al “**CONTRATO DE SUMINISTRO DE PROVISION DE PASTO SINTETICO INCLUYENDO SU INSTALACION PARA DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE IQUIQUE, AÑO 2012**” cuyas características se indican en las Especificaciones Técnicas del caso.

3.2.- Esta Propuesta Pública consiste en definir la selección de un grupo de proponentes o proveedores, la cual una vez adjudicada la presente propuesta en forma general y suscrito el/los contrato/s, el procedimiento de adjudicación a los proponentes seleccionados para realizar un servicio y/o la adquisición de un bien determinado, dentro del marco general de esta licitación, **será a través de Órdenes de Compra emitidas por el Departamento de Adquisiciones, de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la Dirección responsable que genere la nota de pedido correspondiente.** Por lo tanto, los valores ofertados en esta Propuesta Pública serán referenciales para efectos de adjudicar y/o seleccionar a el/los proveedores. **De acuerdo a lo anterior los valores a pagar serán en conformidad a los valores señalados en las órdenes de compra y facturas correspondientes**, sin embargo, los valores a ofertar cada vez que se emita una nota de pedido no podrán superar en un 5% el valor ofertado originalmente en la propuesta, y además estos valores deberán estar acordes a los valores de mercado. En caso de que los valores superen este porcentaje, los proponentes deberán justificar el alza, teniendo el Municipio la facultad de aceptar o rechazar dicha justificación.

De acuerdo a lo anterior, los valores a pagar serán en conformidad a los valores señalados en las órdenes de compra y facturas correspondientes.

3.3.- Por el solo hecho de la postulación, se entenderá que los oferentes aceptan, acatan, cumplen y quedan sometidos a las presentes bases, especificaciones técnicas, foro de consultas y respuestas, aclaraciones y toda la documentación asociada a la propuesta y a la legislación chilena aplicable.

Además deberán cumplir las obligaciones que contraen desde de su participación en la Licitación como oferentes o adjudicatarios, en su caso, sin que motivo o razón alguna autorice desconocerlas, excusarse o desistirse de su cumplimiento. Del mismo modo aceptan y quedan obligados a someterse a las decisiones que, en el ejercicio de las facultades consignadas en estas Bases y en la legislación, emitan los organismos municipales correspondientes.

Del mismo modo, los oferentes, por el solo hecho de la postulación, aceptan el derecho irrestricto de la Municipalidad para hacer interpretación y aplicación de las Bases y suplir la falta de regulación de algún tema determinado, todo ello en la forma necesaria para cumplir efectivamente sus fines, esto es elegir el mejor oferente, que permita la realización en las mejores condiciones y adoptar, durante la vigencia del contrato, las modalidades de buen funcionamiento, para alcanzar el resultado deseado. Además, aceptan y reconocen las facultades de las partes para regular, de común acuerdo, aquellas materias no comprendidas en las Bases y Especificaciones Técnicas y aquellas imposibles de prever.

Lo anterior, sin perjuicio de los eventuales derechos que puedan hacer valer los oferentes ante los organismos competentes.

3.4.- Cabe destacar que la presente propuesta **no considera anticipo.**

4. - DE LOS PROPONENTES

Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas que tengan interés en ella, y que comercialicen las especies requeridas, y que no se encuentren afectadas por la inhabilidad del Artículo N° 4 de la Ley N° 19.866, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El incumplimiento de esta formalidad dejará de inmediato al oferente fuera de bases y por lo tanto su oferta no tendrá validez.

Nota: se recomienda a los interesados, someter a consulta cualquier duda o dificultad en torno a la documentación a acompañar, con el fin de evitar que situaciones de forma o interpretación afecten su postulación. Estas consultas deberán ser realizadas a través del portal Mercado Público.

5. - ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

La entrega conforme del servicio por parte del oferente a la Unidad Técnica se hará enmarcada al cumplimiento de las especificaciones técnicas y al plazo estipulado en la oferta económica del oferente adjudicado, expresado en días corridos, el cual comenzará a regir una vez emitida la orden de compra.

Una vez realizada la entrega, la Unidad Técnica será la encargada de entregar el Acta de Recepción Conforme.

Si existiesen elementos defectuosos al momento de la entrega, lo cual deberá certificar la misma Unidad Técnica, deberán ser reemplazados por el oferente en un plazo no superior a 4 horas, contados desde el momento de la entrega original, o en los plazos establecidos en carta oferta.

El o los oferentes adjudicados deberán, durante la duración del contrato, suministrar a los trabajadores los equipos e implementos de protección personal y tomar las medidas correspondientes para mantener en las instalaciones, en el traslado y en la entrega del servicio las condiciones óptimas de higiene y seguridad, en conformidad a las normas legales que regulen la materia, Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del trabajo y Decreto Supremo N° 40 que aprueba reglamento sobre prevención de riesgos laborales.

6.- FINANCIAMIENTO

6.1 La adquisición de los bienes y/o servicios en cuestión será financiado por la Ilustre Municipalidad de Iquique, con cargo al presupuesto 2012 y/o presupuestos provenientes de fondos externos para administración

6.2 La I. Municipalidad de Iquique se reserva el derecho de descontar o aumentar partidas, disminuir o aumentar unidades en los ítems, o adjudicar parcialmente, según lo estime conveniente a sus intereses.

Todos quienes postulen a la presente licitación deberán señalar en su carta oferta si los valores están sujetos al Impuesto Valor Agregado (I.V.A.), o exenta de él o si están sometidos a algún régimen especial tributario y/ o aduanero.

7.- ETAPAS Y PLAZOS:

Las etapas y el calendario de la licitación hasta la apertura de las ofertas será el publicado en el portal www.mercadopublico.cl, el cual quedara indicado en la ficha de la licitación en el mencionado portal.

8.- COMPLEMENTACION, RECTIFICACION Y ENMIENDA

El Municipio, a través de la Secretaría Comunal de Planificación podrá a su propia iniciativa o en respuesta a consulta o solicitud de aclaración formulada por un licitante, enmendar, rectificar o complementar las presentes Bases de licitación, con la dictación del Decreto Alcaldicio correspondiente, el que será informado en el portal del sistema de información y contratación pública.

De modificarse las Bases mediante Decreto Alcaldicio se podrá postergar la fecha de apertura de las mismas y ampliar el plazo para consultas y respuestas, con el objeto de dar un plazo razonable a los oferentes para el estudio de las modificaciones.

Se comunicará este hecho y los nuevos plazos mediante el portal del sistema de información y contratación pública www.mercadopublico.cl.

Las respuestas a consultas, las aclaraciones, rectificaciones, enmiendas y complementaciones realizadas, formarán parte integrante de las Bases de esta Propuesta.

9. - RECEPCION DE LAS OFERTAS

No se recibirán propuestas después de la hora del acto de apertura indicado en la publicación.

A partir de dicha hora, tampoco los oferentes podrán retirar ni modificar sus propuestas.

9.1.- OBLIGATORIAMENTE toda la documentación solicitada en estas bases deberá ser ingresada al portal www.mercadopublico.cl a menos que:

1. El oferente se encuentre inscrito en Chileproveedores y tenga los documentos solicitados en estas bases registradas en dicho portal.
2. El oferente acredite ante el Municipio encontrarse en alguna de las circunstancias del artículo 62 del Reglamento de la Ley 19.886. Dicha acreditación deberá certificarla Secretaría Municipal previa visación por parte de Secoplac antes del acto de apertura o la Comisión de apertura en el mismo acto.

9.2.- Será responsabilidad única del oferente ingresar la oferta y la documentación solicitada para la presente propuesta en forma correcta en el portal www.mercadopublico.cl.

9.3.- Al ingresar la documentación al portal se deberá especificar en el nombre del archivo, cual es el documento que contiene, con el fin de hacer más expedito la revisión de éstos.

9.4.- La Municipalidad podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

En este sentido, la Municipalidad podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

El plazo otorgado para la corrección de estas omisiones, en caso de que la comisión no estipule uno distinto, será de 2 días hábiles contados desde el requerimiento del Municipio, el cual se informará a través del Portal www.mercadopublico.cl al resto de los oferentes

Lo anterior en ningún caso se aplicará a las ofertas que no cumplan con los siguientes requisitos:

1. La Garantía de la seriedad de la oferta debe encontrarse ingresada en el portal www.mercadopublico.cl y presentarse físicamente en el Municipio antes de que comience el acto de apertura.
2. Deben estar ingresados en el portal www.mercadopublico.cl, antes del acto de apertura, todos los documentos solicitados para la Oferta Técnica, según el punto 10.5. de estas Bases Administrativas Especiales, y en la forma ahí solicitada.
3. Deben estar ingresados en el portal www.mercadopublico.cl, antes del acto de apertura, todos los documentos solicitados para la Oferta Económica, según el punto 10.6. de estas Bases Administrativas Especiales, y en la forma ahí solicitada.

10. DE LA APERTURA

10.1.- El Acto de Apertura es el acto público en la que los miembros de la **Comisión de Apertura de Propuestas** procede a abrir **la oferta administrativa, la oferta técnica** de cada oferente y en caso de calificar dichas ofertas se procede a abrir **la oferta económica** de cada proponente, el cual se realizara en la sala de Consejo Municipal en el Edificio Ex Aduana, Aníbal Pinto N° 50, o en su defecto en la sala de reuniones de la Secretaria Comunal de Planificación ubicada en la misma dirección 2do piso.

En este caso, sólo se constatará la existencia y el cumplimiento en cuanto a su forma de la documentación exigida en estas Bases.

La apertura será proyectada para facilitar su revisión tanto para los miembros de la comisión como para las personas que asistan al acto, lo cual no es obligatorio para los proponentes.

En caso que al momento de la apertura de las ofertas, el portal Mercado Público o Chileproveedores presente problemas técnicos, se levantará un acta indicando los problemas y una vez que el portal vuelva al normal funcionamiento se citará nuevamente a la comisión de apertura y a los oferentes que asistieron al acto original.

10.2.- Están facultados para efectuar observaciones durante el proceso de apertura y firmar el acta respectiva, además de la Comisión de apertura, aquellos proponentes que se presenten personalmente, o por medio de un representante o apoderado. En este caso, deberán acreditar la personería con que actúan, por medio de escritura pública, si fuere sociedad, o de una carta poder extendida ante Notario, si se trata de personas naturales.

10.3.- Todos los documentos, antecedentes comerciales, personales y demás datos subidos al portal, se presumirán fidedignos, por lo que la I. Municipalidad de Iquique, se basará en ello para analizar la propuesta, sin perjuicio de requerir mayor información cuando lo estime necesario. En consecuencia, cualquier falsedad en los datos y documentos proporcionados, falsificación de firmas, etc., será de exclusiva responsabilidad del proponente, sin perjuicio de las acciones legales a que diera lugar.

10.4.- Apertura de los Antecedentes Administrativos

a) Solo en el caso de que el oferente sea persona jurídica, y que no se encuentre inscrito en los registros de Chileproveedores o que dichos documentos no se encuentren vigentes en dicho portal, deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl.

a.1) Copia original o legalizada de la Inscripción del extracto de la escritura de constitución de la sociedad y de las modificaciones que hubiere en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondientes. En el caso de extender mandato para representar legalmente ante este Ilustre Municipio, éste debe estar anotado al margen de dicha inscripción.

a.2) Certificado de Vigencia de la Sociedad emitida por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una antigüedad no mayor de 30 días a la fecha de apertura de la presente propuesta.

b) Sólo en el caso de que el oferente no se encuentre inscrito en los registros de Chileproveedores deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl: Declaración Jurada ante Notario Público donde se exprese que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de sus trabajadores dentro de los anteriores dos años, con una antigüedad no mayor de 30 días a la fecha de apertura de la presente propuesta.

c) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (Formulario 30) emitido por la Inspección del Trabajo que debe tener validez a la fecha del acto de apertura.

d) Certificado de antecedentes personales para fines especiales, emitidos por el Registro Civil e Identificación si es persona natural, o del o los Representante(s) Legal(es) si es persona jurídica, con una antigüedad no mayor a 30 días a la apertura de la presente propuesta.

e) Sólo en el caso de que el oferente no se encuentre inscrito en los registros de Chileproveedores deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl: Certificado de antecedentes comerciales, emitido por la Cámara de Comercio y/o DICOM con una antigüedad no mayor a 30 días a la apertura de la presente propuesta, el cual también puede ser emitido electrónicamente vía Internet.

f) Formulario de Identificación del proponente, según formato tipo, debidamente firmado por el proponente o representante legal.

g) Garantía de Seriedad, de la Oferta, de acuerdo a lo establecido en el punto 15.1 de las presentes bases.

10.5.- Apertura de los Antecedentes Técnicos

- a) Catálogos Originales o bajados de internet u otro medio visual del pasto Sintético ofertado o Muestra Física del producto con su respectiva descripción.
- b) Carta compromiso firmada ante Notario que señale que el Pasto Sintético ofertado cuenta con la certificación del producto.
- c) Certificados, contratos, órdenes de compras u otros medios para acreditar la **experiencia del oferente en Proveer con Instalación de Pasto Sintético**, en instituciones públicas o privadas.
- d) Carta firmada por el oferente o representante legal que el Pasto Sintético cuenta con Garantía UV y decoloración (del producto) y la instalación cuentan con una Garantía mínima de 36 meses.

Nota: todos los documentos solicitados en este punto se deberán ingresar al portal Mercado Público como “Anexos Técnicos”

10.6.- Apertura de la Oferta Económica

- a) **Carta Oferta**, según formato tipo, debidamente firmada por el proponente o representante legal.
- b) **Presupuesto Detallado de cada ítem**, Según formato de oferente, debidamente firmado por el proponente o representante legal.

Nota: todos los documentos solicitados en este punto se deberán ingresar al portal Mercado Público como “Anexos Económicos”

10.7.- No obstante lo requerido en los puntos anteriores de las presentes bases, los licitantes podrán adjuntar a sus propuestas todos los antecedentes adicionales que estimen pertinentes.

10.8.- Finalmente, se dará lectura al Acta de Apertura la cual debe incluir las observaciones que pudieran haber y procederán a firmar el acta solo aquellas personas que cumplan con lo establecido en el punto 10.2 de la presente propuesta, para luego entregar una copia del acta a cada uno de los proponentes, además de ser publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

10.9.- La Municipalidad pone en conocimiento de los oferentes que, aunque se haya aceptado la documentación presentada en el acto de apertura, ésta queda sujeta a otras revisiones por parte de la Comisión Técnica Municipal, pudiendo encontrar diferencias u omisiones que no fueron observadas en la mencionada apertura. Esta situación implica que el (los) oferentes puedan quedar fuera de base en la etapa de evaluación técnica.

11.- DE LA ADJUDICACION

La Ilustre Municipalidad de Iquique se reserva el derecho aumentar o disminuir unidades en los ítems adjudicar total o parcialmente, o declarar no adjudicada la presente Propuesta Pública, con expresión de causa, según se estime conveniente a los intereses municipales.

El adjudicatario de la presente licitación se elegirá de entre los proponentes que, habiendo cumplido todos los requisitos señalados, presente la oferta más conveniente para la Ilustre Municipalidad de Iquique.

La Comisión Evaluadora estará compuesta por el Director de la Secretaría Comunal de Planificación, el Director de Administración y Finanzas, el Director de Asesoría Jurídica y el Director o jefe de la unidad técnica o quienes ellos designen.

La Comisión de Evaluación de la Propuesta analizará y evaluará cada una de las ofertas de acuerdo a criterios específicos, debiendo el Municipio emitir resolución o circunstancias de la adjudicación.

El plazo para adjudicar la propuesta será de hasta 30 días corridos a contar de la fecha y hora del acto de apertura de la propuesta. Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo se informará en el sistema de Informaciones www.mercadopublico.cl las razones que justifiquen el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 9.4., la Comisión Evaluadora no podrá aceptar ofertas con errores u omisiones rectificados por solicitud de la Comisión de Apertura que presenten antecedentes o certificados con fecha posterior al acto de apertura, a menos que dichos documentos se hubieren ingresado al portal y al ser revisados por la comisión de apertura está hubiera notado algún error u omisión otorgando plazo para salvarlo.

11.1.- CRITERIOS DE EVALUACION

Criterio	Porcentaje (%)
Precio	30
Técnico	45
Plazo de Entrega	20
Cumplimiento de requisitos formales	5

11.1.1 – Asignación de Puntaje por el Precio Total de la Oferta (30%)

PUNTAJE OBTENIDO = (PXI/PE) x100

Donde PXI: Oferta económica más baja
 PE: Oferta económica a evaluar

Oferta económica más baja obtendrá 100 puntos

11.1.2.- Asignación de puntaje por Oferta Técnica. (45%)

a) Calidad del Pasto Sintético ofertado (para cada ítems) (35%)

Tramos	Puntos
Excelente	100
Bueno	75
Regular	50
Malo	25

b)Certificación del Producto (25 %)

Tramos	Puntos
Cuenta con certificación del producto	100
No informa Certificación del producto	0

c) Experiencia del oferente en Venta con Instalación Pasto Sintético (25%)

Tramos	Puntos
Entre 01 y hasta 02 años	35
Entre 03 y hasta 05 años	50
Entre 06 y hasta 10 años	70
Más de 10 años	100
No informa experiencia	0

d) Garantía UV y decoloración del Pasto Sintético y Garantía de instalación (15 %)

Tramos	Puntos
Cuenta con Garantía el producto y su instalación	100
No informa Garantía	0

NOTA: el o los oferentes que obtengan un promedio inferior a 50 puntos en la oferta técnica no seguirán en el proceso de evaluación, y declarándolo fuera de Bases, por no cumplir la calificación técnica mínima.

11.1.3 Asignación de puntaje por plazo de entrega (25%)

PUNTAJE OBTENIDO = (PXI/PE) x100

Donde:

PXI: Menor plazo
PE: Plazo ofertado a evaluar

El menor plazo de entrega obtendrá el puntaje de 100 puntos

NOTA: el plazo de entrega deberá considerar el plazo de entrega del producto en días corridos, puesto en Iquique e Instalado en el lugar indicado por la unidad técnica.

11.1.4.- Asignación de Puntaje por cumplimiento de requisitos formales de la Oferta (5 %)

Forma de ingreso de los documentos en el portal Mercado Público
(ver nota indicada en el punto 8 último párrafo de las presentes bases)

- Hasta 100 puntos: el máximo de puntaje obtenido será de 100 puntos.
- Decrecerá el puntaje a medida que aumente la cantidad documentos no presentados en el acto de apertura.

Cantidad de documentos faltantes	Puntaje
0	100
1-2	75
3-4	50
5 O MAS	0

11.1.5.- Ante una igualdad de puntaje en la evaluación final de las ofertas, se adjudicará de la siguiente forma:

- 1º por mayor ponderación en oferta técnica.
- 2º por menor valor.
- 3º por menor plazo entrega
- 4º por cumplimiento de los requisitos formales de la oferta

Secoplac, comunicará por medio del portal www.mercadopublico.cl a los señores oferentes el resultado de la adjudicación.

12. - CONTRATO

12.1.- El contrato será redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad y se entenderá perfeccionado con la firma de la Municipalidad de Iquique y el oferente adjudicado de la presente propuesta pública.

El contrato deberá ser suscrito hasta el plazo de 30 días corridos a contar de la notificación a través del portal Mercado Público del Decreto Alcaldicio de Adjudicación y siempre que previamente el adjudicatario haga entrega de los siguientes documentos, en la misma Dirección indicada:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato (15.2)
- Declaración Jurada acreditando no haber sido condenado como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la ley de compras en los últimos 2 años a menos que se encuentre inscrito en Chileproveedores.
- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (Formulario 30) emitido por la Inspección del Trabajo que debe tener validez a la fecha de la firma del contrato.

De no acompañar los documentos referidos o de no suscribir el contrato dentro del plazo establecido para ello, y siendo dicha omisión atribuible al adjudicatario, la Dirección encargada de redactar el contrato, comunicará esto a la Srta. Alcaldesa quien procederá a dejar sin efecto el decreto respectivo y a adjudicar a otro oferente que hubiere cumplido con los requisitos establecidos en las bases administrativas especiales y en las especificaciones técnicas y así sucesivamente si es que no se cumple con los requisitos estipulados anteriormente.

Se entenderá que forman parte del contrato las presentes bases, las consultas y sus respuestas, las aclaraciones, las rectificaciones, complementaciones y enmiendas de las Bases, las propuestas económicas y otros documentos adjuntados por oferente adjudicado.

La Ilustre Municipalidad de Iquique podrá incorporar al contrato toda cláusula que tenga por finalidad asegurar el correcto y completo cumplimiento de la entrega de los bienes solicitados.

Nota: En caso que el o los proveedores adjudicados no estén inscritos en el Registro electrónico oficial de contratistas de la Administración, Chileproveedores, estarán obligados a inscribirse dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la adjudicación.

El contrato tendrá un período de duración que va desde la firma del contrato y hasta el 31 de Diciembre del 2012, renovable automáticamente, previo acuerdo entre las partes hasta 1000 UTM, mientras se realiza un nuevo llamado de licitación.

12.2.- Supervisión del Contrato

En términos generales, la unidad técnica, será la encargada de velar por el cumplimiento de las obligaciones del contratista, de tal forma de garantizar de la mejor manera posible la consecución de los objetivos definidos para el contrato.

Para ello, deberá supervisar al adjudicatario de la Propuesta Pública y contará con las atribuciones que se señalan a continuación:

- a) Velar por el buen y oportuno cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, para lo cual podrá designar uno o más funcionarios municipales, quienes desempeñarán el rol de inspectores de acuerdo a lo establecido en el contrato.
- b) Podrá exigir al adjudicatario la realización de acciones tendientes a lograr que el suministro de bienes se ajuste a lo estipulado en las bases y/o especificaciones técnicas en términos de calidad, cantidad u oportunidad.
- c) Aplicar multas y sanciones de acuerdo a lo estipulado en el punto 14 de las presentes bases.
- d) Solicitar documentación para acreditar que el oferente adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados.

12.3.- Modificaciones y Término Anticipado del Contrato

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- 1) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- 2) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- 3) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 4) Por exigirlo el interés público o nacional.
- 5) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores contratados en los últimos dos años.

La Unidad Técnica será la encargada de fiscalizar y de informar la ocurrencia de alguna de estas causales a la Srta. Alcaldesa, quien, previo informe de la Dirección Jurídica, dictará un Decreto Jurídico fundado que dispondrá el termino o la modificación del contrato, según sea el caso, el cual deberá publicarse en el portal www.mercadopublico.cl a mas tardar dentro de las 24 horas de dictado.

En el caso de terminar el contrato por las causales número 2), 3), 4) o 5), se hará efectiva la garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato a beneficio Municipal, pudiendo la Municipalidad contratar el servicio con otra Empresa.

Si el contrato termina por mutuo acuerdo de la Municipalidad y el oferente adjudicado, la forma y condiciones del término anticipado se establecerán en el finiquito que se suscriba entre las partes, y se devolverá al contratista la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

12.4.- Aumentos y Disminuciones al Contrato.

La Municipalidad de Iquique se reserva el derecho a solicitar al oferente adjudicado en el marco del contrato a que de origen la presente licitación, si así lo estimare conveniente, el suministro de productos/servicios, **solamente cuando estas sean de igual o similar naturaleza** a los requeridos mediante estas bases y especificaciones técnicas, que no se hayan incluido actualmente en ellas.

13.- PAGO DE BIENES O SERVICIOS

La Municipalidad emitirá directamente la o las Órdenes de Compra una vez vigente(s) el o los contrato(s) de suministro que genere este llamado a Licitación, a el o los Adjudicatarios, quienes entregaran los Bienes o servicios solicitados donde la Unidad Técnica especifique.

El pago se efectuará previa presentación de:

- Facturas en original a nombre de la Ilustre Municipalidad de Iquique, Aníbal Pinto N° 50, Edificio Ex-Aduana, RUT N° 69.010.300-1
- Acta de Recepción Conforme detallada en el punto 5.
- Orden de compra

Los documentos antes mencionados deberán ser entregados en la Dirección de Administración y Finanzas.

El Municipio podrá reclamar del contenido de la factura dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción, obligación que se establecerá expresamente en el respectivo contrato.

El reclamo debe ser puesto en conocimiento del emisor de la factura mediante carta certificada que deberá enviar la Unidad Técnica, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía de despacho, o bien junto con la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente.

El reclamo se entiende practicado en la fecha de envío de la comunicación. La cancelación del monto contratado se efectuará previa presentación de facturas en origina, la cual serán entregada en la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Iquique. Esta deberá ser acompañada del “Acta de Recepción Conforme” extendido y certificada por la Unidad Técnica correspondiente a la presente propuesta.

La modalidad de pago se efectuará a suma alzada la cual se cancelará 30 días después de haberse generado la orden de compra.

14.- MULTAS

14.1.- La multa por concepto de atraso en los plazos comprometidos, serán de 10 % del valor de cada ítem de la respectiva orden de compra, por día de atraso.

El Oferente Multado podrá solicitar por escrito reconsideración de las amonestaciones y las multas, dentro del plazo de tres (3) días hábiles contados desde la notificación del informe redactado por la unidad técnica donde se explican las razones de la aplicación de la multa.

Dicha reconsideración deberá ser dirigida al Alcalde y presentarse en oficina de partes.

La Autoridad Edilicia tendrá el plazo de 10 días hábiles para resolver dicha reconsideración, contados desde la fecha de ingreso en la Oficina de Partes.

El Alcalde en caso de solicitársele reconsideración podrá dejar sin efecto, disminuir la sanción o mantenerla, pero no podrá aumentarla.

Confirmada la sanción, se descontará del pago que corresponda.

15. - GARANTIAS:

15.1.- Seriedad de la Oferta

Se deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Iquique, por la suma de \$500.000.- tomada por el propio oferente o su representante legal, pudieron elegir las siguientes opciones:

- Vale Vista, individualizada con nombre y número de la propuesta al reverso del documento
- Boleta de garantía, con vigencia mínima de 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la presente propuesta, individualizada con nombre y número de la propuesta

En el caso de ampliación del plazo para la adjudicación y lograr cubrir las garantías de Seriedad de la oferta el Municipio podrá, si lo estimare necesario, prorrogar los plazos antes señalados y en este caso los licitantes, dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la prórroga, deberán ampliar la vigencia de sus garantías de seriedad de la Oferta, por un plazo igual a la prórroga.

La Garantía se deberá presentar físicamente en Secretaria Municipal, ubicada en Aníbal Pinto N ° 50, Edificio Ex aduana Segundo Piso, con al menos media hora de anticipación a la hora y fecha del acto de apertura de la propuesta. Aquellas garantías presentadas fuera de este plazo y hasta antes del acto de apertura, excepcionalmente se admitirán, si tal presentación tardía fuere calificada por la Comisión de Apertura como un caso de Fuerza mayor y/o caso fortuito. Iniciado el acto de apertura, es inadmisibles cualquier garantía.

Esta garantía se hará efectiva cobrando íntegramente su monto, a título de cláusula penal, en los términos del art. 1542 del Código Civil, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si el proponente se desiste de la oferta;
- b) Si el proponente no suscribe el contrato en el plazo y forma estipulada;
- c) Si el proponente no entregare las garantías del contrato en el plazo, forma y condiciones establecidas;

15.2. -Fiel Cumplimiento de Contrato

15.2.1.- Al momento de firmar el contrato, el o los adjudicados deberán entregar en la Dirección de Asesoría Jurídica una Garantía por un monto de \$ 1.000.000.-, para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Iquique, tomada por el propio oferente o su representante legal, pudieron elegir las siguientes opciones:

- Vale Vista, individualizada con nombre y número de la propuesta al reverso del documento
- Boleta de garantía, con vigencia mínima de 60 días corridos, a contar del plazo de término del contrato, individualizada con nombre y número de la propuesta

15.2.2.- En caso de aumento de plazo que se genere en el transcurso de la ejecución del contrato, se deberá entregar al momento de firmar la ampliación del contrato, una nueva Garantía con vigencia mínima de 60 días corridos, a contar del nuevo plazo de término del contrato, individualizada con nombre y número de la propuesta, por un monto de \$ 1.000.000.-, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Iquique, tomada por el propio oferente o su representante legal.

La Garantía correspondiente al contrato primitivo, se devolverá 10 días después de haberse recepcionado la nueva caución que quedará en su reemplazo, la cual deberá presentarse en la Dirección de Asesoría Jurídica.

Si sólo se tratase de un aumento de plazo y las garantías primitivas de fiel cumplimiento de contrato, quedan dentro de la fecha de vigencia del mismo, incluido el aumento de plazo no será necesario presentar una nueva caución.

15.2.3.- En caso de aumento de monto se deberá presentar una nueva garantía correspondiente a un monto de \$ 1.000.000.- más el 10% del monto de aumento, a nombre del Ilustre Municipalidad de Iquique, tomada por el propio oferente o su representante legal, pudiendo elegir las siguientes opciones:

- Vale Vista, individualizada con nombre y número de la propuesta al reverso del documento
- Boleta de garantía, con vigencia mínima de 60 días corridos, al plazo total propuesto, individualizada con nombre y número de la propuesta

La Garantía correspondiente al contrato primitivo, se devolverá 10 días después de haberse recepcionado la nueva caución que quedará en su reemplazo, la cual deberá presentarse en la Dirección de Asesoría Jurídica.

15.2.4.- En caso de renovación automática hasta 1.000 UTM se deberá presentar una nueva garantía correspondiente a un monto de \$ 1.000.000.-, a nombre del Ilustre Municipalidad de Iquique, tomada por el propio oferente o su representante legal, pudiendo elegir las siguientes opciones:

- Vale Vista, individualizada con nombre y número de la propuesta al reverso del documento
- Boleta de garantía, con vigencia hasta 30 de junio de 2013, individualizada con nombre y número de la propuesta.

Si el oferente elige la opción de presentar una Boleta de Garantía para la primera renovación y la ésta sobrepasa la fecha 30 de junio de 2013, deberá presentar una nueva garantía, en este caso con vigencia 31 de Diciembre de 2013.

La Garantía correspondiente al contrato primitivo, se devolverá 10 días después de haberse recepcionado la nueva caución que quedará en su reemplazo, la cual deberá presentarse en la Dirección de Asesoría Jurídica.

16. - DEVOLUCION DE GARANTIAS:

16.1.- Seriedad de la Oferta

La garantía de los proponentes no adjudicados, será devuelta 10 días después de notificada la adjudicación, previa solicitud por escrito del proponente dirigida a la Dirección de SECOPLAC.

Al proponente adjudicado se le devolverá después de entregada la garantía de fiel cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito del proponente a la Dirección de SECOPLAC.

16.2. -Fiel Cumplimiento de Contrato

Al proponente adjudicado se le devolverá 10 días después de vencido el plazo de los 60 días después del término del contrato, previo informe de la Unidad Técnica de la I. Municipalidad de Iquique, y previa solicitud por escrito del proponente dirigido a la Unidad Técnica, esta última deberá solicitar por escrito a la Dirección de Control, detallando Número de Boleta o Vale Vista, Banco al cual pertenece y monto de la devolución de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

17.- La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar información adicional una vez abierta la propuesta a las empresas participantes, lo anterior para los oferentes salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad a los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información o por que la comisión de evaluación estime que la o las ofertas presentadas no son lo suficientemente claras para realizar un buen análisis.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
SECOPLAC
ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las presentes especificaciones técnicas, están destinadas a complementar las Bases Administrativas Especiales e indicar normas y características de los Bienes o servicios que la Ilustre Municipalidad de Iquique desea contratar.

OBJETIVO.- *Adjudicar y/o seleccionar a una o varias empresas especializadas del rubro de Provisión de Pasto Sintético incluyendo la instalación, bajo la modalidad de Contrato de Suministros, para lo cual una vez suscrito el o los contratos se generarán órdenes de compra (de trabajo) a la(s) empresas(s) adjudicada(s)/seleccionadas a medida que la unidad que genere la nota de pedido correspondiente requiera el servicio detallado anteriormente.*

En general se requiere un Contrato Suministro que brinde el “**Servicio para proveer e Instalar Pasto Sintético en distintos puntos de la ciudad de Iquique**”.

2.-OBJETIVO DE LA PROPUESTA

Es necesario considerar que el Contrato de Suministro mencionado debe abastecer a la Dirección de Aseo y Ornato, quienes designaran varios lugares de la ciudad (parques en áreas verdes, costado de maquinas de ejercicios, costados de Juegos infantiles, plazas y otros lugares).

Los tipos de Pastos Sintéticos que se deben ofertar son:

- i) Pasto Sintético de Alto Trafico (práctica deportiva) , y
- ii) Pasto Sintético de Decorativo.

Los oferentes deberán incluir en su oferta de cada ítems, preparar el terreno de instalación con Base estabilizado, los drenes, las solerillas en hormigón perforado que delimitan la zona a intervenir, que sobresalga 1,5” del nivel de la base, y la instalación del respectivo pasto sintético. Para los pastos de alto tráfico, la metodología y etapas de colocación, serán las siguientes:

Se exigirá una base estabilizada y nivelada de material granular chancado, con granulometría de mayor a menor, con capacidad para escurrimiento de aguas.

3.- CARACTERISTICAS MINIMAS DE LOS TIPOS DE PASTOS SINTETICOS.

El pasto sintético de Alto Tráfico mínimo de 40 mm de largo, Tipo de fibra Polietileno con Protección UV y 100 % permeable, resistente a la lluvia y riegos, Garantía UV y decoloración, color un solo tono de verde, incluye la instalación con arena de cuarzo y caucho granulado, sobre cualquier tipo de superficie y compatible para las condiciones climáticas de la zona.

El pasto Sintético Decorativo mínimo de 6 mm a máximo 39 mm de largo, Tipo de fibra Polietileno con Protección UV y 100 % permeable, resistente a la lluvia y riegos, Garantía UV y decoloración, color un solo tono de verde, incluye la instalación sobre cualquier tipo de superficie y compatible para las condiciones climáticas de la zona.

Los ítems a cotizar son:

- 1) Proveer un metro cuadrado de Pasto Sintético de Alto Tráfico puesto en las Bodegas del Municipio en Iquique sin su instalación.
- 2) Proveer un metro cuadrado de Pasto Sintético de Alto Trafico Incluyendo su instalación con Suelo Compactado, Drenes, arena de cuarzo y caucho granulado y solerillas delimitantes de superficie a intervenir.
- 3) Proveer un metro cuadrado de Pasto Sintético Decorativo puesto en las Bodegas del Municipio en Iquique sin su instalación.
- 4) Proveer un metro cuadrado de Pasto Sintético Decorativo Incluyendo su instalación con Suelo Compactado, Drenes y solerillas delimitantes de superficie a intervenir.

El municipio necesita adquirir en una primera etapa un mínimo de 1.200 metros cuadrado de Pasto Sintético de Alto Tráfico y posteriormente instalar el producto en distintos lugares de la ciudad de Iquique.

E.E.T.T.

En general, se deberán seguir las instrucciones del fabricante para su colocación, con el fin que no se pierda la garantía del producto.

La empresa deberá de presentar en su oferta la mantención del producto con una capacitación al encargado, el que tendrá entera responsabilidad de la mantención, máquinas y accesorios para la correcta mantención de la cancha.

El relleno incorpora caucho (17 Kg/m²) granular S.B.R, con arena de cuarzo lavada y seca de canto redondeado naturalmente (18 Kg/m²), libre de polvo o lo indicado por el fabricante de pasto. Se debe procurar que la arena de cuarzo no aflore por la superficie de la cancha. En total serán 35 Kg de relleno por metro cuadrado ó el recomendado por el fabricante.

El proceso de relleno se realiza con maquinaria especial, de precisión, para garantizar uniformidad, resultando en una superficie óptima.

Con una máquina esparcidora (tolva con banda y cepillo) accionada y controlada hidráulicamente, se aplican alternativamente las capas de arena y caucho. Para hacer bajar, mezclar y emparejar el relleno, se intercala la aplicación de un cepillo rotatorio mecanizado de polipropileno, para terminar con un cepillado de arrastre.

El caucho no deberá ser degradable a los rayos ultravioleta y no podrá haber sido sometido a cargas mecánicas o rayos ultravioleta con anterioridad. La arena de cuarzo deberá estar libre de sal por lo que la I.T.O pedirá su examen por laboratorios autorizados o del mismo fabricante antes de su colocación.

Propiedad	Superficie	Requisitos para la Norma	
		2 Estrellas	1 Estrella
la reflexión de la bola vertical	seco	0,60 a 0,85 m	0,60 a 1,0 m
	mojado		-
balanceo de la bola	seco	4 a 8 m	4 a 10 m
	mojado		-
deflexión vertical	seco	4 a 8 mm	4 a 9 mm
	mojado		
de absorción de energía	seco	1960-1970%	1955-1970%
	mojado		
la fricción de la piel o superficie	seco	0,35 a 0,75	-
la resistencia al girar	seco	1930-1945 Nm	1925-1950 Nm
	Mojado		

ANEXO A
IDENTIFICACION DEL PROPONENTE
“CONTRATO DE SUMINISTRO DE PROVISION DE PASTO SINTETICO INCLUYENDO SU
INSTALACION PARA DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE IQUIQUE, AÑO 2012”

NOMBRE O
RAZON SOCIAL :.....

RUT :.....

REPRESENTANTE
LEGAL :.....

RUT :.....

NACIONALIDAD:.....

DOMICILIO :.....

CIUDAD :.....

TELEFONO :.....

MAIL :.....

.....

FIRMA

IQUIQUE,.....

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
SECOPLAC

CARTA OFERTA

SEÑORES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
PRESENTE

Quien
suscribe.....
Garantiza la oferta a través de (boletera o vale vista).....N °.....del
Banco..... Correspondiente al llamado a Propuesta Pública N ° 81/2012:

N ° ITEM	Descripción	VALOR TOTAL NETO
1	VALOR METRO CUADRADO PASTO SINTETICO DE ALTO TRAFICO, SIN SU INSTALACION	

VALOR IMPUESTO (19%)	
VALOR TOTAL IMPTO. INCLUIDO	

N ° ITEM	Descripción	VALOR TOTAL NETO
2	VALOR METRO CUADRADO PASTO SINTETICO DE ALTO TRAFICO, INCLUYENDO SU INSTALACION SEGÚN E.T.	

VALOR IMPUESTO (19%)	
VALOR TOTAL IMPTO. INCLUIDO	

N ° ITEM	Descripción	VALOR TOTAL NETO
3	VALOR METRO CUADRADO PASTO SINTETICO DECORATIVO, SIN SU INSTALACION	

VALOR IMPUESTO (19%)	
VALOR TOTAL IMPTO. INCLUIDO	

N ° ITEM	Descripción	VALOR TOTAL NETO
4	VALOR METRO CUADRADO PASTO SINTETICO DECORATIVO, INCLUYENDO SU INSTALACION SEGÚN E.T.	

VALOR IMPUESTO (19%)	
VALOR TOTAL IMPTO. INCLUIDO	

FIRMA DEL OFERENTE